

RESOLUCIÓN N°: 1162/14

ASUNTO: Acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Especialización en Implantología Alveolo Maxilar y Máxilo Facial, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de de Odontología, que se dicta en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2014

Carrera N° 20.927/13

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Implantología Alveolo Maxilar y Máxilo Facial, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Odontología, que se dicta en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 1143 - CONEAU - 12, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Implantología Alveolo Maxilar y Máxilo Facial, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Odontología, que se dicta en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por un periodo de 6 años, con el compromiso que se establece en el artículo 3°.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER los siguientes compromisos para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Se implementen registros que permitan constatar el cumplimiento de las prácticas por parte de los alumnos.

- Se establezca el número mínimo de pacientes a atender por el alumno para cumplir su formación práctica.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento de los compromisos y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1162 - CONEAU - 14

CONEAU

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría Cn mediante Resolución CONEAU N° 578/09. Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Normativa	- Se gestionen el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de la carrera que aquí se acredita.
Acceso a bibliotecas	- Se incremente el fondo bibliográfico disponible en biblioteca.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Clima Académico	- Se ha definido el Plan de Fortalecimiento y Desarrollo Institucional 2011-2023 - Realización de las Jornadas Odontológicas Internacionales de carácter bianual donde se publican posters con resultados de las investigaciones.
Acceso a bibliotecas	- A través del PROMOD, la facultad ha ampliado su material bibliográfico.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Implantología Alveolo Maxilar y Máxilo Facial, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Odontología se inició en el año 2007, en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

En respuesta al informe de evaluación se presenta la siguiente normativa: Resolución CS N° 809/2013, que aprueba el plan de estudios y reglamento de la carrera; Res. CD N° 356/14, que propone una modificación en el plan de estudios; Resolución CD N° 149/14, de designación del nuevo Director. Asimismo, con posterioridad a esa instancia se adjunta la Res. CS N° 730/14, que aprueba las modificaciones propuestas por Res. CD N° 356/14.

Se presenta, a su vez, un Convenio Marco de Asistencia y Cooperación entre la Facultad de Odontología y la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Rosario. Su primer cláusula determina que las partes adoptarán programas de cooperación para la

ejecución conjunta de proyectos de investigación en áreas de mutuo interés, la formación y perfeccionamiento de recursos humanos, el intercambio de información científica y técnica y la formación de docentes universitarios.

En respuesta a la consulta efectuada por la institución al Ministerio de Educación sobre la pertinencia de la solicitud y el título a otorgar, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11, la Dirección Nacional de Gestión Universitaria comunica mediante nota DNGU N° S 2834/14 que la propuesta de formación se encuadraría en la Especialidad Odontológica en Prótesis Dentobucomaxilar reconocida por la Resolución del Ministerio de Salud N° 956/10.

La carrera se desarrolla en la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Rosario.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Codirector y una Comisión Académica. En la entrevista con las autoridades se informó la designación de un nuevo Director y, en respuesta al informe de evaluación, la institución adjunta su ficha docente y la designación del Codirector de la carrera.



Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Odontólogo, Universidad Nacional de Córdoba, Doctor en Odontología, Universidad Nacional de Rosario
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular Ordinario o Regular
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	No
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí, cuenta con la certificación de Especialista en Cirugía y Traumatología Buco Máxilo-Facial, del Colegio de Odontólogos de la Provincia de Santa Fe.
Informa desempeño en centros de salud	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. Programas de incentivos categoría V
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	No

<p>Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas</p>	<p>Sí ha sido jurado de concursos y de tesis y ha sido convocado a instancias de evaluación/acreditación de carreras.</p>
--	---

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno resulta adecuada para el normal desarrollo de la carrera. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que resultan pertinentes para el cumplimiento de las funciones establecidas.

Conclusión

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.



II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 730/14		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	39	1780 horas
Carga horaria total de la carrera		1780 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 3 años o 24 meses (2 cuatrimestres cada año).		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses.		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: NO		

Organización del plan de estudios: El plan de estudios estipula que la carrera es de carácter estructurado y tienen una duración de 3 años (2 cuatrimestres cada uno). Así mismo, se reconocen dos ejes de trabajo, uno teórico y otro práctico, que incluye encuentros clínicos, de taller, de laboratorio y de gabinete experimental. El plan de Estudio se estructura en dos áreas:

1. Área de Conocimientos Básicos: estudio en profundidad de disciplinas de orden básico para la formación del Especialista. Anatomía I, Anatomía II, Gabinete Experimental I, Gabinete Experimental II, Radiología, Biología Ósea, Microbiología, Inmunología, Bioseguridad, Farmacología, Anestesiología, Bioética, Odontología Legal.
2. Área de Conocimientos Específicos: estudio de conocimientos específicos odontológicos y las prácticas clínicas, quirúrgicas, y de laboratorio vinculadas con la Especialización en Implantología: Clínica Quirúrgica I, Clínica Quirúrgica II, Clínica Quirúrgica III, Clínica Quirúrgica IV, Clínica Quirúrgica V, Clínica Quirúrgica VI, Patología Quirúrgica, Implantología I, Implantología II, Implantología III, Implantología IV,

Implantología V, Implantología VI, Taller I, Taller II, Taller III, Taller IV, Laboratorio I, Laboratorio II, Laboratorio III, Oclusión, Periodoncia, Prostodoncia I, Prostodoncia II, Ortodoncia I, Ortodoncia II.
Se plantean cursos teóricos, asociados a las asignaturas de conocimiento básicos, complementando con curso teórico-práctico. Se describen encuentros de clínica quirúrgica, de taller, de gabinete experimental y de laboratorio.
Por su parte, en la presentación electrónica se informa que el alumno regular debe cumplimentar los siguientes requisitos: a) Asistencia al 80% de las actividades teórico-prácticas; b) realizar el mínimo de prácticas clínicas establecidas en cada cuatrimestre; c) aprobar evaluaciones parciales y finales de cada asignatura; d) aprobar todas las actividades teórico-prácticas; e) presentar el Trabajo Profesional Final, dentro de los 12 meses posteriores a la finalización de las actividades curriculares planificadas para la presente Especialidad; y f) aprobar la defensa del Trabajo Profesional Final.

Con respecto al plan de estudios, se observa que el mismo es adecuado ya que sus contenidos curriculares son pertinentes para lograr los objetivos definidos. La carga horaria total de la carrera resulta suficiente y la bibliografía es actualizada.

En respuesta al informe de evaluación, se presenta la Resolución CD N° 366/14 mediante la cual se designa a los docentes que estarán a cargo de 24 de las asignaturas de la carrera, 21 de las cuales estaban a cargo del anterior Director. De acuerdo a esta normativa, el Director y el Codirector de la carrera, ambos recientemente designados, son responsables de 5 y 4 actividades curriculares, respectivamente.

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	1040 horas
Se consignan expresamente en la Resolución N° 356/14 CD: SI	

En respuesta al informe de evaluación, la carrera aclara que la carga horaria práctica es de 1040 hs., tal lo establecido en la Res. CD N° 356/14.

A su vez, de acuerdo a lo informado en la presentación electrónica, los alumnos deben realizar abordajes clínicos en quirófanos, concluyendo un total de treinta (30) implantes como mínimo, con su rehabilitación protésica, seguimiento y control correspondiente, cumplimentando con la premisa de rehabilitación integral. Las actividades prácticas descriptas resultan adecuadas para lograr especialistas en la disciplina. Por otra parte, si bien se establece la cantidad de implantes que debe realizar un alumno para graduarse, no se define con cuántos pacientes deberá realizar esas prácticas.

Las actividades prácticas son supervisadas por el Director y docentes de la carrera. Estas actividades se realizan en los quirófanos, laboratorios y gabinetes de la Facultad de odontología de la UNR.

Cabe señalar que durante la visita no pudieron constatar los registros de las actividades prácticas realizadas por los alumnos. En respuesta al informe de evaluación, la institución adjunta un modelo de ficha para realizar el seguimiento y registro de actividades de cada alumno, registro que se implementará en la próxima cohorte.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Odontólogo. Otros requisitos son: acreditar el conocimiento idóneo del idioma español, para los postulantes extranjeros de habla no española; presentar certificación oficial de lecto-comprensión de idioma Inglés, o aprobar prueba de suficiencia durante el primer año de la carrera, de acuerdo a los requisitos que estipula la Facultad de Odontología de la UNR para sus carreras de posgrado o acreditarla con la aprobación del Curso de Lenguas Extranjeras para la Comunidad de la Facultad de Humanidades y Arte de la Universidad Nacional de Rosario; y tener como mínimo 4 años de graduado.

Los requisitos y mecanismos de admisión resultan pertinentes para este tipo de especialización.

Conclusión

Por lo expuesto, se establecen los siguientes compromisos:

- Se implementen registros que permitan constatar el cumplimiento de las prácticas por parte de los alumnos
- Se establezca el número mínimo de pacientes a atender por el alumno para cumplir su formación práctica.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 21 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 20	11		5	4	
Invitados: 1			1		
Mayor dedicación en la institución	10				
Residentes en la zona de dictado la carrera	21				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Odontólogo (13); Medicina (4); Derecho (1); Bioquímica (2); Filosofía (1).
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	10
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	11
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	13
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	15
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	10

La proporción de docentes estables e invitados se ajusta a lo dispuesto por la RM N° 160/11. En cuanto a la titulación, se observa que 17 de los 21 integrantes del cuerpo académico poseen título igual o superior al otorgado por la carrera.

Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran resultan adecuadas para las asignaturas que tienen a su cargo.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Conclusión

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	12
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	10
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	No

Las actividades de investigación que se desarrollan en el ámbito institucional son adecuadas. De las 12 fichas presentadas, 11 se vinculan directamente con la temática de la especialización y participan de estas actividades docentes de la carrera.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final. Se presentan 2 copias de trabajos completos correspondientes a alumnos que ingresaron en el 2007 (ambos excedieron el tiempo previsto en el reglamento de la carrera para la entrega del trabajo final) y en respuesta al informe de evaluación, otros 4 trabajos finales correspondientes a la misma cohorte y 2 correspondientes a alumnos de la última cohorte (año 2010).

La modalidad de evaluación final es adecuada. En cuanto a la calidad de los trabajos presentados, la misma es suficiente ya que la estructura y la organización metodológica son adecuadas y la bibliografía utilizada es suficiente y actualizada.

Directores de evaluaciones finales

La cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales es suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados para el cumplir como tutores de este tipo de trabajo final.

Jurado

El Trabajo Final es evaluado por una Comisión Evaluadora que debe estar compuesta por tres miembros, uno de ellos externo a la universidad, designados por el Consejo Directivo a propuesta de la Comisión Académica de la carrera..

Seguimiento de alumnos y de egresados

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2007 hasta el año 2012, han sido 33. Los graduados, desde el año 2007 han sido 30. La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de 4 años. En este momento la carrera no posee alumnos ya que la misma no está en funcionamiento

Están previstos mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos y egresados.

Con respecto a la evolución de las cohortes, se puede afirmar que no existe desgranamiento.

Conclusión

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de 1 aula para clases teóricas con capacidad para 40 alumnos, 1 sala clínica, y 1 quirófano. También cuentan con 1 laboratorio de informática con capacidad para 12 personas.

La infraestructura y el equipamiento disponible en la Facultad de Odontología resultan adecuados para el desarrollo de la carrera. De acuerdo a lo constatado en la visita se concluye que la infraestructura y el equipamiento de las salas clínicas y quirófanos son suficientes. Sería beneficioso poder asignar ámbitos de práctica exclusivos para el desarrollo de las carreras de posgrado, las cuales en la actualidad comparten con carreras de grado y otros posgrados.

El fondo bibliográfico consta de 50 volúmenes vinculados con la temática del posgrado. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible resulta adecuado y suficiente para el desarrollo de la carrera.

Conclusión

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría Cn mediante Resolución CONEAU N° 578/09.

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su normativa, que la misma contempla los principales aspectos implicados en el funcionamiento del posgrado.

La inserción institucional de la Especialización es adecuada.

La estructura de gobierno es correcta y las funciones de las instancias que la componen están claramente establecidas en la normativa.

El plan de estudios está bien organizado, sus contenidos son completos y la bibliografía recomendada está actualizada. Las prácticas descriptas son suficientes para lograr una buena

formación. Los requisitos y mecanismos de admisión permiten un perfil de ingresantes acorde a las exigencias que plantea la carrera.

En relación con el cuerpo académico, la formación y titulación de los docentes es pertinente para el ejercicio de sus funciones y su trayectoria se considera adecuada ya que presentan antecedentes de gestión, investigación y docencia acordes a la carrera.

La modalidad de evaluación final es apropiada. La calidad de los trabajos presentados es suficiente.

Existen mecanismos de seguimiento de alumnos y el número de graduados es apropiado.

La infraestructura y el equipamiento son acordes a las actividades desarrolladas.

En conclusión, con respecto a la evaluación anterior la carrera evidencia mejoras en los siguientes aspectos: se designan un nuevo Director y Codirector cuyos antecedentes se consideran suficientes; y en respuesta al informe de evaluación se presenta un modelo de ficha para realizar el seguimiento y registro de actividades prácticas de cada alumno y las actividades curriculares se distribuyen en un mayor número de docentes.

CONEAU